

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 14 de mayo de 2024

Señor (a)
 Usuario Anónimo
 Ciudad

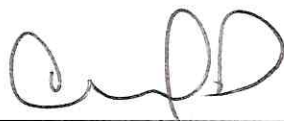
Asunto: Notificación por aviso *respuesta radicado GE-2024-002859-MEMAZ*

La Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2024-026458-MEMAZ de fecha 14 de mayo del 2024, firmado por el señor Mayor JHON JARVIN PARRA GALLEGO, comandante Estación de Policía Manizales, mediante la cual se da respuesta al derecho de petición radicado bajo la solicitud número GE-2024-002859-MEMAZ, toda vez que la petición es presentada por usuario anónimo y no informa dirección de notificación.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones>, desde el 15 de mayo de 2024 a las 09:00 horas y será retirado el 22 de mayo de 2024 a las 09:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Intendente **CAROL DAYHANA MENDEZ CAICEDO**

Responsable Punto de Atención al Ciudadano Estación de Policía Manizales

Elaborado por: IT Carol D. Méndez
 Revisado por: SI Lida Marcela Aizate
 Fecha elaboración: 14/05/2024
 Ubicación: G:\Mis Documentos\Oficios Salidos/ 2024



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACIÓN DE POLICÍA MANIZALES

Nro. GS-2024- 026458 -COSEC-ESTPO 13.0

Manizales, 14 de mayo de 2024

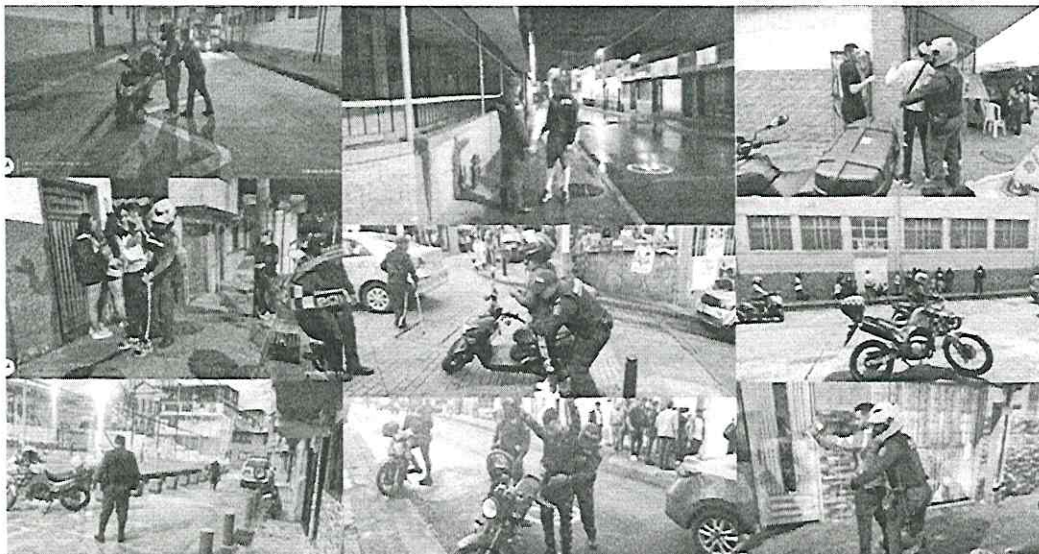
Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Manizales.

Asunto: respuesta radicado GE-2024-002859-MEMAZ

En atención al oficio del asunto, donde solicita "...solicitud control sobre la restricción para el consumo de sustancias psicoactivas...", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", respetuosamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

Con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, una vez recepcionada dicha solicitud, el señor Subteniente Julián Darío Guevara Bernal, comandante CAI El Carmen, informa mediante comunicación oficial N° GS-2024-025911-MEMAZ, las actividades adelantadas, las cuales relaciono a continuación:

- *Solicitud, control y registro a personas, antecedentes y aplicación de la ley 1801 de 2016 a las personas que frecuentan este lugar con el fin de cometer comportamientos contrarios a la convivencia como el consumo de sustancias psicoactivas, porte de armas corto punzantes y demás hechos que puedan afectar la tranquilidad de los transeúntes y residentes*
- *Patrullaje en diferentes horas del día y la noche, con el fin de evitar se convierta en un lugar o zona de inseguridad.*
- *Se ha desarrollado plan estacionario por parte del cuadrante para brindar mayor percepción de seguridad en el sector*



Es importante indicar que, durante lo corrido del año 2024, se han realizado nueve (09) órdenes de comparendo por comportamientos contrarios a la convivencia registrados en la Ley 1801 de 2016, en la carrera 24 con calle 19, 20 y 22, así:

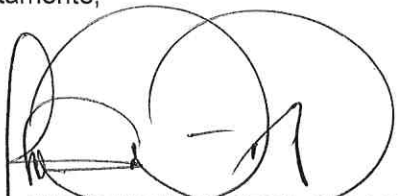
- **Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad:**

- ✓ numeral 3: Agredir físicamente a personas por cualquier medio: dos comparendos.
- ✓ numeral 6: "Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio: seis comparendos."

- **Artículo 155 "Traslado por protección: un comparendo."**

Finalmente, se deja de presente que uno de nuestros compromisos servir a la comunidad, de velar por la protección, seguridad y salubridad de todas las personas, garantizando en todo momento el orden público y el bienestar de todos los ciudadanos, para lo cual le informamos que estaremos prestos a atender sus inquietudes o sugerencias de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,



Mayor **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Comandante Estación de Policía Manizales

Elaboró:  IT CAROL DAYHANA MENDEZ C.
MEMAZ-COSEC-ESTPO

Fecha de elaboración: 14/05/2024
Ubicación: G:\Mis Documentos\Oficios Salidos/ 2024


Revisó: SI LIDA MARCELA ALZATE ROJAS
MEMAZ-COSEC-ESTPO

Carrera 12 No. 25-49 san José
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA